



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN MATEO ATENCO**

2022-2024

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



*"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."*

MSMA/DOP/RP-2023/06-IR

## DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE BASE PARA EL FALLO

Con fundamento en el artículo 12.27 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como el artículo 62 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de su Reglamento, y en base a la evaluación cuantitativa y cualitativa de las propuestas técnicas y económicas presentadas en el concurso de Invitación Restringida número **MSMA/DOP/RP-2023/06-IR**, para la realización de la obra denominada: **CONSTRUCCIÓN DEL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO EN EL CENTRO CULTURAL ATENQUENSE, BARRIO DE SAN NICOLÁS, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.**, se emite el presente dictamen que servirá de base para el fallo, de conformidad a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

### I.- La relación sucinta y cronológica de los actos del procedimiento

a) Mediante oficio **SMA/TM/0241-C/23 de fecha 22 de marzo de 2023**, la Tesorería Municipal, autorizo la suficiencia presupuestal, para los trabajos de la obra: **CONSTRUCCIÓN DEL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO EN EL CENTRO CULTURAL ATENQUENSE, BARRIO DE SAN NICOLAS, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.** por un monto de **\$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido.**

b) En relación al artículo 12.35 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como el numeral 86 de su Reglamento, en fecha **10 de mayo del 2023**, la Dirección de Obras Públicas, emitió oficios de invitación dirigidos a empresas seleccionadas del catálogo de contratistas que cumplen con las características de experiencia, capacidad técnica y solvencia requeridas para la ejecución de la obra, a efecto de que participen en el concurso de invitación restringida número **MSMA/DOP/RP-2023/06-IR.**

c) De conformidad al artículo 12.33 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 41 de su Reglamento, se llevó a cabo la visita al sitio de los trabajos, asistiendo personal de la Dirección de Obras Públicas, así como las empresas invitadas, expidiéndose constancia a cada una de ellas, tal y como se acredita con el acta circunstanciada de fecha **16 de mayo de 2023.**

d) En referencia al artículo 12.33 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 42 de su Reglamento, se llevó a cabo la junta de aclaraciones del concurso número **MSMA/DOP/RP-2023/06-IR**, asistiendo personal de la Dirección de Obras Públicas de San Mateo Atenco, México, así como los representantes de las empresas invitadas, de acuerdo al acta circunstanciada de fecha **16 de mayo de 2023.**

e) En apego al artículo 12.33 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y artículos 50, 51, 52, 53 y 54 de su Reglamento, el **23 de mayo de 2023**, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas del concurso por Invitación Restringida número **MSMA/DOP/RP-2023/06-IR**, con relación a la obra: **CONSTRUCCIÓN DEL**



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN MATEO ATENCO**

2022-2024

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

MSMA/DOP/RP-2023/06-IR

**OBSERVATORIO ASTRONÓMICO EN EL CENTRO CULTURAL ATENQUENSE, BARRIO DE SAN NICOLÁS, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.**, en la que participaron funcionarios de diversas dependencias del Municipio, así como los representantes de las empresas participantes en el concurso.

Acto seguido y con fundamento en el artículo 52 fracciones I, II y III de su Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, se procedió a tomar lista de los licitantes, al mismo tiempo entregaron sus propuestas en sobres cerrados:

| Persona Física y/o Moral          |
|-----------------------------------|
| JONATHAN LENIN VERGARA MORENO     |
| MONSERRATH GABRIELA PATIÑO OCAMPO |
| FUVASAK, S.A. DE C.V.             |

Una vez que se verificó que los sobres fueron presentados acorde a lo solicitado en las bases del concurso, se procedió a la apertura de las **propuestas técnicas**, para hacer la revisión cuantitativa, en la que se desprende que la documentación que integran las ofertas, mismas que fueron presentadas en el orden y en su totalidad conforme a lo requerido, por lo cual, se establece que:

Las empresas: **JONATHAN LENIN VERGARA MORENO, MONSERRATH GABRIELA PATIÑO OCAMPO, y FUVASAK, S.A. DE C.V.**, en el aspecto técnico **CUMPLEN** con los requisitos solicitados de acuerdo a las bases de la invitación restringida número MSMA/DOP/RP-2023/06-IR.

Posteriormente se realizó la apertura de las propuestas económicas, para dar el resultado de la revisión cuantitativa y en la cual se determinó que la documentación que integran las **ofertas económicas** presentadas por las empresas: **JONATHAN LENIN VERGARA MORENO, MONSERRATH GABRIELA PATIÑO OCAMPO y FUVASAK, S.A. DE C.V., CUMPLEN**, con lo solicitado en las bases; por lo tanto, fueron aceptadas para llevar a cabo su análisis y evaluación cualitativa en términos de lo dispuesto.

Se procedió a dar lectura al monto de las propuestas económicas, en el siguiente orden:

#### Propuesta Económica

1.- La empresa: **JONATHAN LENIN VERGARA MORENO** Monto **\$997,195.25 (novecientos noventa y siete mil ciento noventa y cinco 25/100 M.N.)** Con I.V.A. Incluido.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

MSMA/DOP/RP-2023/06-IR

2.- La empresa: **MONSERRATH GABRIELA PATIÑO OCAMPO** Monto **\$1,133,107.64** (un millón ciento treinta y tres mil ciento siete pesos 64/100 M.N.) Con I.V.A. Incluido.

3.- La empresa: **FUVASAK, S.A. DE C.V.** Monto **\$1,006,512.91** (un millón seis mil quinientos doce pesos 91/100 M.N.) Con I.V.A. Incluido.

Al concluir el acto de recepción y entrega de propuestas técnicas y económicas, se levantó el acta administrativa correspondiente, tal y como lo establece el artículo 54 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, siendo aceptadas para llevar a cabo el análisis y evaluación cualitativa de las mismas.

## II.- Los criterios utilizados para la evaluación de las propuestas

Se realizó la evaluación cuantitativa de las propuestas presentadas por las empresas participantes, en el aspecto técnico y económico, de acuerdo a la Invitación Restringida, tal y como se acredita fehacientemente en el documento de evaluación.

Los criterios utilizados para la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas son los establecidos en el artículo 12.26 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como los artículos 55, 56, 57 y 58 del Reglamento, los cuales sustentan las evaluaciones realizadas en las propuestas presentadas por los participantes.

## III.- Las razones por las cuales se aceptan o desechan las propuestas presentadas por los licitantes

De acuerdo a las evaluaciones cualitativas que sustenta el presente dictamen, las cuales sirven para emitir el fallo, se concluye que, en el **Aspecto Técnico, cumplen** las empresas: **JONATHAN LENIN VERGARA MORENO, MONSERRATH GABRIELA PATIÑO OCAMPO, y FUVASAK, S.A. DE C.V.**

Después del análisis cualitativo de cada una de las **Propuestas Económicas**, se determinó lo siguiente:

La empresa **JONATHAN LENIN VERGARA MORENO** se acepta conforme a lo establecido en el Libro Décimo Segundo y su Reglamento y las bases del concurso, por cumplir con cada uno de los puntos especificados en el mismo.

La empresa: **MONSERRATH GABRIELA PATIÑO OCAMPO** se desecha conforme a lo siguiente:

- La empresa no presenta certificado del analista de precios unitarios.
- La empresa presenta en la explosión de insumos la maquinaria y equipo a costo fijo, así mismo presenta los programas de maquinaria y equipo de la misma manera.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

MSMA/DOP/RP-2023/06-IR

- La empresa presenta el cálculo del factor de salario real con un valor de la unidad de medida y actualización (UMA) no vigente.
- La empresa no presenta la hoja del IMSS para corroborar el porcentaje de prima por riesgo de trabajo aplicado al cálculo del factor del salario real.
- La empresa en el cálculo de costos indirectos no considera la placa conmemorativa de acuerdo a lo solicitado en las bases, además de no coincidir el monto del costo directo aplicado al cálculo con el obtenido en la explosión de insumos y la sumatoria de los montos de oficina central y de campo no coinciden al realizar la operación de forma manual.

La empresa: **FUVASAK, S.A. DE C.V.**, se desecha conforme a lo siguiente:

- En el doc. 10 escrito de proposición la empresa indica un domicilio diferente al presentado en el comprobante de domicilio (recibo de luz cfe).
- La empresa no presenta la leyenda en cheque " para depósito en cuenta" o " para abono en cuenta".
- La empresa no presenta certificado de superintendencia, únicamente anexa una constancia de asistencia a curso con fecha del 16 de octubre de 2021.
- La empresa presenta certificado de precios unitarios sin revalidación, con fecha de expedición 31/05/2016.
- La empresa presenta incompleta la relación de equipo de acuerdo a lo presentado en la explosión de insumos.
- En el doc. 13 relación de equipo manifiesta que el equipo empleado es propio, sin embargo, no presenta facturas para comprobación, como se solicita en las bases.
- En el cálculo del factor de salario real la empresa no considerar el impuesto sobre nómina aplicable para el estado de México, correspondiente este año al 3%, en el porcentaje de cesantía en edad avanzada y vejez presenta 4.241%, siendo variable el valor para este año de acuerdo al sbc (salario base de cotización), considera para el cálculo el salario mínimo y no el valor de la uma, además de no presentar la hoja del IMSS para comprobar el % de riesgo de trabajo aplicado en el cálculo.
- La empresa presenta la integración de costos horarios incompleta (falta costo horario del vibrador de concreto).
- La empresa considera un insumo (doblez de lámina) en el apartado de equipo, en la explosión de insumos.
- La empresa no considera la señalización, ni placa conmemorativa de la obra en el cálculo de indirectos, como se solicita en las bases.
- El programa de montos de personal técnico- administrativo presentado no coincide con lo presentado en el cálculo de indirectos.

**IV.- El nombre de los licitantes cuyas propuestas fueron aceptadas por haber cumplido con los requerimientos exigidos**



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

MSMA/DOP/RP-2023/06-IR

| NOMBRE DE LA EMPRESA            |
|---------------------------------|
| • JONATHAN LENIN VERGARA MORENO |

V. El nombre de los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas como resultado del análisis de las mismas

- MONSERRATH GABRIELA PATIÑO OCAMPO
- FUVASAK, S.A. DE C.V.

VI. La relación de los licitantes cuyas propuestas se calificaron como solventes, ubicándolas de menor a mayor, de acuerdo con sus montos.

| NOMBRE DE LA EMPRESA          | MONTO CON IVA |
|-------------------------------|---------------|
| JONATHAN LENIN VERGARA MORENO | \$997,195.25  |

VII. La fecha y lugar de elaboración

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se da por concluido el **Presente Dictamen para el Fallo** del concurso **MSMA/DOP/RP-2023/06-IR**, en San Mateo Atenco, México a **26 de mayo de 2023**.



TITULAR DE DEPARTAMENTO  
DE PROYECTOS



DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



TITULAR DEL DEPARTAMENTO  
DE NORMATIVIDAD,  
PROGRAMACIÓN Y  
CONTRATACIÓN DE OBRA  
PÚBLICA



"2023. Año Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

MSMA/DOP/RP-2023/06-IR

### ACTA DE FALLO

En San Mateo Atenco, México, siendo las **11:00 horas**, del día **29 DE MAYO DE 2023**, se reúnen los integrantes de la Dirección de Obras Públicas e invitados del **Ayuntamiento de San Mateo Atenco** y representantes de las empresas participantes; en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicado en Av. Lic. Benito Juárez No. 211, Bo. San Nicolás, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52104, para dar a conocer el **FALLO DE ADJUDICACIÓN** respecto a las propuestas aceptadas para revisión, análisis y evaluación en el acto de apertura de proposiciones, y respecto al concurso por Invitación Restringida No. MSMA/DOP/RP-2023/06-IR, relativo a la obra denominada: **CONSTRUCCIÓN DEL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO EN EL CENTRO CULTURAL ATENQUENSE, BARRIO DE SAN NICOLÁS, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.**

En este acto se procede a dar lectura del resultado del dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas y en términos de lo que establecen los artículos 12.27 y 12.30 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México 61, 62, 63 y 64 del reglamento, respecto al análisis y evaluación de las propuestas.

Se tiene por presentado el cuadro comparativo del cual se desprenden los siguientes montos:

|   | EMPRESA                           | MONTO          |
|---|-----------------------------------|----------------|
| 1 | JONATHAN LENIN VERGARA MORENO     | \$997,195.25   |
| 2 | MONSERRATH GABRIELA PATIÑO OCAMPO | \$1,133,107.64 |
|   | FUVASAK, S.A. DE C.V.             | \$1,006,512.91 |

(Los montos señalados incluyen el impuesto al valor agregado).

De acuerdo a lo anterior La Dirección de Obras Públicas está en condiciones de emitir el siguiente:

### FALLO DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA

Se adjudica el contrato del concurso por Invitación Restringida número. **MSMA/DOP/RP-2023/06-IR**, referente a la realización de la obra denominada: **CONSTRUCCIÓN DEL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO EN EL CENTRO CULTURAL ATENQUENSE, BARRIO DE SAN NICOLÁS, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.**, a la persona física: **JONATHAN LENIN VERGARA MORENO** por haber cumplido los requisitos estipulados para el efecto en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su correspondiente Reglamento, con la certeza y legalidad debidas.

Por un monto de: **\$ 997,195.25 (novecientos noventa y siete mil ciento noventa y cinco pesos 25/100 M.N.)** Con I.V.A. Incluido.



"2023. Año Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

MSMA/DOP/RP-2023/06-IR

Con fundamento en lo previsto por el artículo 12.38 del Libro Décimo Segundo Del Código Administrativo Del Estado De México, se hace del conocimiento de la empresa a quien le ha sido adjudicado el contrato de obra pública que deberá presentarse para la firma del contrato correspondiente en la Dirección de Obras Públicas ubicado en Av. Lic. Benito Juárez No. 211, Bo. San Nicolás, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52104, San Mateo Atenco, Edo. Méx., el día 30 DE MAYO DE 2023 a las 13:00 horas, así mismo se le comunica que la fecha de inicio de obra será el día 31 de mayo de 2023.

La presente acta se tendrá por notificada al momento de la firma en términos de lo que establecen los artículos 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México.

Lo anterior lo da a conocer la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México como resultado del concurso por invitación restringida número MSMA/DOP/RP-2023/06-IR.

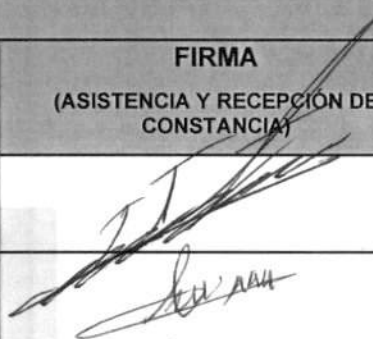
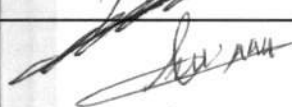
No habiendo ningún otro asunto a calificar se procede a firmar la presente acta por los que en este acto intervinieron, siendo las 11:45 horas del día en que se actuó.

| ACTA DE FALLO                                             |                |                      |       |
|-----------------------------------------------------------|----------------|----------------------|-------|
| POR LOS FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO |                |                      |       |
| NOMBRE                                                    | ÁREA           | CARGO                | FIRMA |
| 1 Arq. J. Concepción Esartia Porcago                      | Obras Públicas | Director             |       |
| 2 Arq. David César Corza                                  | Obras Públicas | Jefe de contratación |       |
| 3                                                         |                |                      |       |
| 4                                                         |                |                      |       |



"2023. Año Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

MSMA/DOP/RP-2023/06-IR

| ACTA DE FALLO MSMA/DOP/RP-2023/06-IR   |                                  |                                                                                     |
|----------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| POR LAS EMPRESAS                       |                                  |                                                                                     |
| EMPRESA                                | REPRESENTANTE                    | FIRMA<br>(ASISTENCIA Y RECEPCIÓN DE<br>CONSTANCIA)                                  |
| 1 JONATHAN LENIN VERGARA<br>MORENO     | Jonathan Lenin<br>Vergara Moreno |  |
| 2 MONSERRATH GABRIELA<br>PATIÑO OCAMPO | Alejandra Agapito Medina         |  |
| 3 FUVASAK, S.A DE C.V.                 | Cipriano Hernández de Jesús      |  |